



Elizabeth  
maso  
13-110-72

1020065.-2017027970

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2017

Coronel

**EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**

Director General

UAE-Aeronáutica Civil

Ciudad.

**ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto tercer trimestre de 2017.**

Respetado coronel:

De conformidad con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, y literal h del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, reiteradamente esta oficina ha venido solicitando el Plan de Austeridad de la vigencia en curso, como un referente a nuestra labor de acompañamiento en la elaboración y presentación al Ministerio de transporte del Informe de austeridad en el gasto que actualmente está a cargo del secretario general de la entidad.

Observando finalmente que no se tiene este referente y que la secretaría general no ha permitido la labor de acompañamiento por parte de esta oficina, dado que los informes que ha presentado al Ministerio, nos fueron dados a conocer con fecha 09-10-2017.

De igual manera, se observa que la Secretaria General como responsable del informe de austeridad en la entidad, se ha limitado a extraer del reporte de ejecución presupuestal que genera el SIIF, los datos para diligenciar los formatos que exige el ministerio sin hacer ningún tipo de seguimiento y sin generar directrices con respecto a los gastos de funcionamiento en general, de tal manera que se logre el ahorro estipulado en la norma, correspondiente al 10% del total apropiado durante la vigencia, y sin percatarse que el formato exigido por el Ministerio compara la apropiación reducida con los pagos efectuados a cada corte de la vigencia, información que al final de la misma, con algunas excepciones resultaría igual a lo comprometido.

En el informe mencionado se generan análisis que no aportan al objetivo de la austeridad, dado que se retiran los datos de los rubros que están por encima del supuesto ahorro del 10% como es el caso de los sueldos, horas extras y energía.

Así mismo no se discrimina la ejecución que reporta el SIIF, de acuerdo con los datos solicitados por el ministerio, tal es el caso de los consumos de telefonía móvil y otros que se ejecutan por caja menor como es el caso de los gastos de Papelería que se ejecuta bajo el concepto de "materiales y suministros" y el rubro de Impresos y Publicaciones.

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 8



En el análisis cualitativo que se hace para enviar al Ministerio de Transporte sólo se hace referencia a 12 rubros, argumentando que son los únicos sujetos a las políticas de austeridad, sin embargo, las normas generales se refieren a "Gastos de Funcionamiento" de manera general y lo corrobora la Directiva Presidencial vigente No. 01 de 2016, cuando dice: "Las disposiciones son aplicables(...), y pretenden alcanzar un ahorro en los gastos de funcionamiento de un 10%, como se logró en 2015".

Por lo anterior esta oficina, desde el inicio de la vigencia ha venido generando las alertas respectivas respecto a algunos temas como es el caso de la contratación por prestación de servicios, la cual está condicionada respecto a los requisitos que se deben cumplir para poder contratar bajo esta modalidad, sin embargo, como es de su conocimiento la entidad superó durante este año lo contratado en las anteriores vigencias, por lo que esta oficina realizó auditoría en la que se visualizó más puntualmente el tema y se adquirieron los argumentos para hacer las siguientes observaciones:

## 1. CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS POR INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

*"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dice: "Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*(.....) la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

De acuerdo con la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española –RAL–, el verbo "acreditar" se define como "*Probar su certeza o realidad*".

Revisadas las certificaciones "FALTA DE PERSONAL", se encuentra que estas corresponden a un formato en el que se lee: "*Que, revisada la planta de personal de la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, se constató que no cuenta con el recurso humano suficiente para...*".

De lo anterior se concluye que la certificación de falta de personal se encuentra consignada una afirmación sobre la insuficiencia de personal, pero la misma no se acompaña de evidencia que "pruebe su certeza o realidad" por lo que en estricto sentido no se está acreditando tal situación.

Al no estar acreditada la inexistencia de personal suficiente y tan sólo suplir el requisito del artículo 2.8.4.4.5 con una certificación que no se acompaña con la evidencia de lo allí expresado se corre el riesgo de que se contraten por prestación de servicios, tareas que desarrolla el personal de planta.

Lo anterior se sustenta en que no existe una medida para cuantificar la necesidad de personal en razón a las deficiencias presentadas a Nivel Entidad, que asigne los recursos acordes con las prioridades establecidas teniendo en cuenta los

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 2 de 8





inmuebles de Neiva la cual no es reportada ni actualizada en la matriz que administra y consolidada otra servidora de la Regional, no evidencia coordinación con la administración del aeropuerto dado que se generan reportes diferentes por parte de la servidora y la administración, así como la carencia de informes gestión respecto a las diez (10) comisiones efectuadas entre abril y julio de la presente vigencia, así: Ibagué (1), Neiva (3), Florencia (4), Puerto Asís (1) y Leticia (1); no permitiendo evidenciar gestión y/o avance de las funciones asignadas a la servidora.

### 3. INVERSION EN PAGO DE HONORARIOS

*De acuerdo con el Decreto 260 del 28 de enero de 2004, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le corresponde la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación.*

*Los lineamientos de la infraestructura aeroportuaria en Colombia están contenidos en el Plan de Navegación Área y la mayoría de las estrategias allí planteadas, se derivan de las hojas de rutas tecnológicas CNS/ATM propuestas por la OACI en el Plan Mundial de Navegación Aérea – GANP, de contenido altamente especializado.*

*Lo anterior, implica que los servicios de orden técnico que se presten para asesorar o apoyar las labores de esta entidad deben tener un grado de especialidad que permita la optimización de los mismos y de la inversión que se haga en pago de honorarios.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad suscribió contratos de "Prestación de servicios" tanto por los rubros de funcionamiento como por los de inversión y cuyo objeto es el apoyar las labores de la entidad, esta oficina evidenció las profesiones de los ochenta y dos (82) contratos que hacen parte del universo de auditoría y que se suscribieron para la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, entre lo que se observa que además de estar siendo ejecutados por Ingenieros Civiles, se registran otras profesiones que no evidencian relación con el objeto contractual, así:

El contrato No. 17000096, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA BRINDAR APOYO A DDA EN LA FORMULACION, SUPERVISION Y EVALUACION INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION", está siendo ejecutado por Ingeniero Mecánico, el cual no evidencia especialización alguna.

El contrato No. 17000132, cuyo objeto es: "APOYAR EN MATERIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA LA GERENCIA Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO". Está siendo ejecutado por un Ingeniero Catastral, Especialista en auditoría de sistemas y en Gerencia de Servicios.

El contrato No. 17000297, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DDA EN LA SUPERVISION, FORMULACION Y EVALUACION INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO



Y CONSERVACION", está siendo ejecutado por un Agrónomo, Especialista en Mercadeo Agropecuario.

Así mismo se observan veintitrés (23) contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con Abogados y cuyo objeto es "BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DDA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION o " APOYAR EN MATERIA TECNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA LA GERENCIA Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"

Contrato 17000816OH El contratista acredita formación en derecho con especialización en derecho comercial y de sociedades, no obstante, el objeto del contrato gira en torno a la prestación de servicios de asesoría y apoyo jurídico para el mejoramiento de la gestión en materia de planeación y programación aeronáutica y aeroportuaria.

La cláusula segunda del contrato establece las obligaciones del contratista, sin que se pueda establecer claramente como apuntan ellas al cumplimiento del objeto, pues no se advierte de que manera contribuyen ellas a la realización del objeto de la planeación aeronáutica y aeroportuaria.

De otra parte, aparecen obligaciones en materia de rediseño organizacional y otras actividades que no tienen directa relación con el objeto contratado, evidenciando falta de armonía en estas dos cláusulas lo cual comporta dificultad en la verificación del cumplimiento del contrato. Lo anterior con el agravante que dentro de las obligaciones contractuales no se determinan entregables que permitan definir el costo beneficio de esta contratación.

#### **4. AUSTERIDAD EN LA CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS**

La norma hace referencia a la austeridad que debe haber en la contratación por prestación de servicios, sin estipular si se ejecutan por funcionamiento o inversión, sin embargo, la entidad durante la presente vigencia realizó contratación por estos dos rubros tal como se observó por parte de esta oficina desde el inicio de la vigencia y como se evidencia en el siguiente reporte extractado del SIIF Nación.

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN REPORTE DEL DEL SIIF NACIÓN CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



Descripción Rubro	Apropiado en 2017	Apropiado 2017-10%	Comprometido 2017	Saldo x comprometer/17	Excedido de lo que debió haberse comprometido
Apoyar en materia técnica, Jurídica, financiera y Administrativa la gerencia y ejecución de proyectos de construcción	3.500.000.000	3.150.000.000	3.496.340.000	3.660.000	346.340.000
Apoyar en materia técnica, Jurídica, financiera y Administrativa la gerencia y ejecución de proyectos de mantenimiento y conservación	1.535.000.000	1.381.500.000	1.535.000.000	-0-	153.500.000
Asesorías para el fortalecimiento Institucional de la entidad	6.047.000.000	5.442.300.000	5.957.571.156	89.428.844	515.271.156
Remuneración Servicios Técnicos	2.226.327.526	2.003.694.773	2.138.451.569	87.875.957	134.756.836
Honorarios	4.457.160.697	4.011.444.627	4.422.959.097	34.201.600	411.514.470
<b>TOTALES</b>	<b>17.765.488.223</b>	<b>15.988.939.401</b>	<b>17.550.321.822</b>	<b>215.166.401</b>	<b>1.561.382.421</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación a septiembre 30 de 2017

Como se puede observar, para los rubros de **Funcionamiento**: Honorarios y Remuneración Servicios técnicos, se apropió la suma de **\$6.683.4** millones, de los cuales con el ahorro de austeridad del 10%, se podría comprometer hasta la suma de **\$6.015.1** millones, sin embargo, al corte de septiembre 30 se ha comprometido la suma de **\$6.561.4** millones, excediendo en **\$546.2** millones, lo que debió haberse comprometido.

## 5. AUSTERIDAD RUBRO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

*Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016*

2. Reducción de gastos generales:

B. Viáticos y Gastos de Viaje

Recortar en al menos un 10% los gastos de viáticos teniendo como base lo ejecutado en 2015 a través de los recursos de inversión y funcionamiento.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN REPORTE DEL SIIF NACIÓN CON CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2017**

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 6 de 8



Descripción Rubro	Ejecutado 2016	Ejecutado 2016-10%	Apropiado 2017	Excedido de lo que debió haberse apropiado
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	4.361.195.814	3.925.076.023	4.924.626.036	999.550.013
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	717.561.760	645.805.584	831.742.500	185.936.916
	<b>5.078.757.564</b>	<b>4.570.881.607</b>	<b>5.756.368.536</b>	<b>1.185.486.929</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación a septiembre 30 de 2017

De lo anterior se concluye que la entidad apropió presupuestalmente durante la vigencia 2017 para el rubro de viáticos y gastos de viaje un valor superior en **\$1.185.4** millones a lo ejecutado durante la vigencia 2016, contrario a lo estipulado en la Directiva Presidencial vigente 01 de 2016.

## 6. AUTORIZACION, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS

De acuerdo con el análisis cualitativo que se reporta al Ministerio de Transporte se hace referencia a que el pago de Horas Extras, está impactando en el resultado, dado que se presentan niveles significativos por encima del 10% del ahorro, con la justificación de que esto es por causa del reajuste salarial decretado por el Gobierno Nacional.

En las pruebas aleatorias que se realizan en desarrollo de las auditorías que se ejecutan actualmente por parte de esta oficina, se evidencian casos como el del Grupo de Atención al Usuario en el Aeropuerto de Ibagué, que registra la siguiente información; sin presentar a la fecha incremento en las operaciones aéreas o flujo de pasajeros significativo comparado con la anterior vigencia y con un número de servidores superior al 100%:

Variables	Vigencia 2016	enero-agosto 2017
# de servidores	2	5
Valor total HExt	\$25.620.281	\$28.146.166
Valor promedio HExt	\$2.135.023	\$2.345.514



En conclusión, la entidad durante la presente vigencia, se ha limitado a diligenciar el formato que se remite al Ministerio de Transporte, sin haber implementado una política de austeridad en el gasto que conlleve al cumplimiento del objetivo de la norma, cual es **"alcanzar durante la vigencia, un ahorro del 10% en los gastos de funcionamiento"**, así como lo estipulado en la Directiva Presidencial vigente, la cual define requisitos muy puntuales en cuanto a la contratación por prestación de servicios, fija unos procedimientos para los temas de publicidad, comunicaciones, eventos y da órdenes sobre otros gastos generales.

Atentamente,

**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Alcira Quitian Rojas  
Copias: Secretaría General

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2017027970